

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

1. DATOS GENERALES							
1.1 FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	08.07.2024						
1.2 ÁREA USUARIA	El Servicio de Especialidades: hace llegar la persistencia de la necesidad sin embargo no hace modificaciones a los términos de referencia ya que la declaratoria de desierto se debió a incumplimiento de los postores para la admisión de sus ofertas, es por ello, que solo se procede a actualizar la fecha incluyendo el número de PAC 2024.						
1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON DERECHO A ALIMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR						
1.4 ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	PROPORCIONAR UNA GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRÁTICOS Y BIENES NO ESTRÁTICOS A LAS CORRESPONDIENTES UNIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE EN BENEFICIO DE LOS ASEGURADOS Y CON LOS OBJETIVOS DE ESSALUD.						
1.5 N° DE REFERENCIA DEL PAC	1347 - 2024.						
1.6 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA			Código	NO APLICA			
	Documento que declaró la viabilidad			NO APLICA			
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO							
2.1 DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	NOTA N° 269-DIDAEAFyE-DIR-INCOR-ESSALUD-2023		Fecha de recepción	24.10.2023		
2.2 MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	24.10.2023	De oficio	-	Con motivo de observaciones	X	
	Fecha de la tercera versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
	Fecha de la cuarta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
	Fecha de la quinta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
2.3 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	-		NO	X		
	De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4 SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	-	NO	X			
2.5 SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI	-	NO	X			
	Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación	-		
2.6 SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI	-	NO	X			
	Nº de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia	-		
2.7 REQUERIMIENTO		Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.					
2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
1	82	-	-	-	82	Memorando N°798-OL-OA-DIR-INCOR-2023	12/09/2023



**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

Las consultas y/u observaciones estuvieron dirigidas a los términos de referencias, donde consultaron lo siguiente: el peso en gramos de los productos cárnicos, pescados, vegetales para la dosificación de la preparación de los alimentos, también, se realizaron consultas a la forma de entrega de insumos y víveres al almacén de la institución como por ejemplo el peso de gallina, pescado, y carnes, frutas, verduras, asimismo, la forma de elaboración del plan de dieta, preparación de fórmulas especializadas, distribución de los víveres alimenticios, limpieza mantenimiento y desinfección del local proporcionado por la entidad, características de los transportes (coches) utilizados para la distribución de los alimentos a en la institución, mantenimiento y recambio de filtros de la campana extractora, asimismo se realizaron consultas a las raciones atendidas y no fueron consumidas por el usuario, por otro lado, se consultó por el uso y stock de la vajilla descartables, y sobre la emisión del carnet de sanidad para los colaboradores y si el contratista implementará un sistema eléctrico de control para el comedor, asimismo, consultaron sobre el aseguramiento de las medidas de bioseguridad a fin de evitar la preencia de elementos extraños dentro de las preparaciones alimenticias, a su vez se consultó si la programación de los refrigerios deberá de estar de acuerdo con las estaciones del año, entre otros.

Consignar una síntesis de las observaciones

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
1	82	-	-	-	82	Nota N°269-DIDAEAFyE-DIR-INCOR-ESSALUD 2032	26.10.2023

Las respuestas a las consultas y/u observaciones fueron aclaradas por el área usuaria, en algunos casos se acogieron las consultas para ello se tomó en consideración la Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva NTS N°173-MINSA/2021/DIGESA, entre otras normas vigentes.

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento

Cuadro de Absolución de Consultas y/o Observaciones - Empresa CIMPO SRL

Nº	NUMERAL	TDR ESTABLECE O DEBE ESTABLECER	OBSERVACIONES	RESPUESTA
1		El presente concurso público, es por 730 días (2) años) y dada la coyuntura que estamos viviendo por la instabilidad política, económica, pandémica y otros cambios, se debe considerar el incremento de precios según las variaciones del INEI	Existe la facilidad de un reajuste periódico de 6 meses de acuerdo al IPC, establecido por el INEI, en salvaguarda al principio de equidad y equilibrio financiero del contrato.	Está considerado en el numeral 15, De las Condiciones del TDR.
2	2.1 4.9	1. Se establece el valor calórico (VCT) 2200-2500 kcal, para pacientes y personal con la distribución de macronutrientes establecidas. 2. página 9 señalan los insumos que debe comprender la programación de un día. 3. en el anexo 1 y 2 establecen los componentes de cada tiempo de comida. Que es obligatorio que la dieta tenga todos los componentes. 4. En el numeral 5.1 solicitan dosificación de la programación. 5. Los alimentos deben prepararse conforme la receta original	1. La dosificación realizada con lo señalado en el punto 2 y 3, sobrepasa las calorías solicitadas en el punto 1, solicitadas en el punto 1. 2. Considerar que el requerimiento nutricional está establecido por la CMS de acuerdo a la necesidad nutricional del individuo. 3. Por lo que se debe trabajar con el punto 1 el VCT/día con su debido macronutriente. 4. Lo señalado en los otros puntos son realmente referencial. 5. En el punto 5 refieren se prepara con la receta original. Ej: un ají de pollo que se sirve con papa y arroz es excesivamente alto en CCHOS, porque ya además la sopa tiene papa y fideos o algún cereal y elevando el consumo elevado de calorías días en un mismo tiempo de comida. 6. La receta original, más los cárnicos establecidos en el TDR, llegan a cometer errores de interpretación. Ej: - Crema de zapallo con carne picada - Chivita con presas pequeñas y la presa del tamaño reglamentario según TDR. ají de pollo con presas deshilachadas, conforme receta original, mas presa establecida	Las dosificaciones de la referencia en el ítem 2.1, indica considerar solo desayuno, almuerzo y cena, sin incluir refrigerio para el cálculo. Sin lo cual se mantiene los rangos del TDR (2200-2500Kcal). Considerar que el refrigerio en el día no es para el mismo personal en turno, que consume el desayuno o el almuerzo, por lo que no debe incluir en el cálculo del total. Aclararemos que el TDR considera en el ítem 10.1 solicitar como documento el Plan de dietas; con una programación de regímenes dietoterapéuticos con su respectivo recetario de ingredientes y preparaciones, los cuales servirán para dar cumplimiento al ítem 5.1. Entendiéndose que "receta" corresponderá a la presentada por la empresa en el Plan de dietas en función de necesidad terapéutica de nuestros pacientes. Los anexos 1 y 2, son informativos y referenciales
3	2.3	El VCT del refrigerio será de 350 Kcal (15% del VCT), las calorías	que se da suavemente largamente lo estipulado en las normas de alimentación, en VCT y precio, por lo que se deberá ceñir a lo estipulado en las directivas de alimentación.	Se debe respetar lo estipulado, en los TDR. Dado que el refrigerio está basado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1370-GG-IPSS-97
4	Anexo 2.4	Para el régimen blando se establece pan molde en el desayuno	1. Se puede reemplazar este pan con un pan normal, ya que es un alimento permitido para pacientes con esta indicación dieto terapéutico.	Se debe respetar lo estipulado, en los TDR, es un alimento más suave y fácil de digerir
		Gallina se utilizará 8 presas de una gallina, con el peso mínimo de 190-200	Si tenemos en cuenta que una gallina pesa mínimo 3kg, entre 8 presas 375 gramos mínimo, peso al grameaje	Los pesos de 190-200g, según el ítem 4.1, indica que es presa cocida y no cruda (con



0782

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

5	4.1	gramos,	establecido en el momento se exige se haga el corte en 8 presas, sobre pasando el peso mínimo establecido	piel y hueso), y en el presente TDR, no se hace referencia que exija al peso total de 3kg de la gallina.
6	4.1	Pescado fresco 2 veces x semana, consideran solo un pescado pelágico o de carne negra (bonito).	1. Se puede establecer la frecuencia de cada uno. Siendo los pescados blancos altamente caros que su precio x kg. Es equiparable a más de 2 raciones (desayuno, almuerzo, cena) /día. Tener en cuenta que el pescado azul aporta mayor cantidad de omega 3, con respecto a los pescados blancos. Además, considerar la poca disponibilidad de pescado blanco en el mercado.	La variedad se solicita en función de la oportunidad en la biodisponibilidad del producto, en el mercado y de aceptación del paciente y personal, existe variedad de especies solicitadas La observación no se ajusta 4.1
7	4.5	Cuadro 2 dosificación de productos cárnicos en la preparación del plato principal o fondo. Se señala el peso de los cárnicos en cocido.	- El peso debería ser fijado en crudo. Lo señalado expade la tabla de dosificación de alimentos de cenar - El peso en crudo te permite que el cálculo nutricional sea exacto, igual a las tablas de composición de alimentos. - La supervisión se realiza en crudo a fin de evitar manipulaciones innecesarias en carne cocida. - Los cárnicos no necesariamente deben ingresar en todas las preparaciones salvo para completar VCT/día	E el peso cocido sirve para realizar los controles del servicio de la ración de paciente. <u>La dosificación del cenar no es una referencia para pacientes hospitalizados o en tratamiento dieto terapéutico.</u> Para los cálculos se puede usar la tabla de conversiones de crudo a cocido, y las supervisiones se realizan en crudo y cocido. La dosificación de productos cárnicos tanto del cuadro N°1 y cuadro N°2, deben satisfacer los requerimientos nutricionales para el paciente cardíaco. Con proteinas: De 10% a 20% del VCT (70-80% AVE, 20-30% BVE).
8	4.5	Solicitan frutas con peso neto 200gr. A excepción de la granadilla, durazno y mandarina y tunas sin cascara 150 gramos.	Las frutas son alimentos naturales solicitado difícil de encontrar con los pesos exactos solicitados. 1. El peso es mayor a lo establecido en las tablas de cenar. 2. Se tiene que establecer rango o un % de gramos para cada fruta, es difícil encontrar durazno, granadilla, mandarina, más aun fuera de estación. 3. Se devuelven frutas con 193 gr. de peso. 4. Hacer un muestreo aleatorio y no buscar el más pequeño y pesar, y rechazar todo el producto. 5. tener en cuenta que las frutas las venden por cajón y no se permite manipulación por el riesgo a acelerar su descomposición, además de que vienen seleccionados por tamaño, pero con rango y encajonados 6. Ejemplo, el peso de la fruta es 200 gramos y multiplicar por la cantidad de frutas solicitadas y se tiene que llegar a lo establecido con un margen razonable. Puesto que NO existen, en la naturaleza lo requerido 7. Permitir el consumo de frutas de la estación, para servir en trozo mango, sandía, melón etc. No habría riesgo como justifican porque la manipulación es con guantes (ver procedimiento de las BPM) 8. Incluir frutas económicas caso del plátano.	<u>La dosificación del cenar no es una referencia para pacientes hospitalizados con cirugías complejas como las realizadas en INCOR.</u> El TDR, se ha elaborado en función a normas técnicas y manuales institucionales. Los productos solicitados, frutas, hortalizas, tubérculos y/o raíces. Deben estar frescas, limpias, sin signos de deterioro, insectos ni señales de abono. De Calidad EXTRA de buen tamaño, uniformes, seleccionadas, con buena maduración <u>acorde en calidad y peso</u> <u>item 4.5</u> El TDR si considera fruta variada 2 veces por semana y de estación 2 veces por semana. La necesidad de peso es en función a las necesidades de nuestros pacientes. El TDR se especifica en base a <u>pesos mínimos</u> y no en rangos. Por tanto, quien brinde los servicios debe adecuarse a los TDR, en favor de nuestros pacientes y personal con derecho a alimentación
9	4.6	Los víveres secos embolsados: serán de calidad EXTRAO PRIMERA, producto reconocido... con fecha de vencimiento y registro sanitario. El fujo de rotación mínima de 5 días. Que implica	Per se debe permitir la utilización de productos con presentación de 5kg a 25 kg, que se puedan utilizar diariamente hasta agotarse. El hecho de abrir un producto y no poder consumirlo el mismo día o en 5 días, no invalida al producto, ni está destinado para descarte, estos. Per se debe permitir la utilización de productos con presentación de 5kg a 25 kg, que se puedan utilizar diariamente hasta agotarse. El hecho de abrir un producto y no poder consumirlo el mismo día o en 5 días, no invalida al producto, ni está destinado para descarte, estos alimentos tienen un periodo de vida útil después de ser abiertos.	El ingreso de los víveres secos debe estar acorde a la cantidad que se utilizará dentro de esa misma semana. La finalidad es garantizar la inocuidad de los víveres, el uso racional y almacenamiento a favor de mantener las características organolépticas óptimas. Se tomará en cuenta parcialmente en función a la fecha de vencimiento considerando su tiempo máximo en almacén de hasta una semana, ya que semanalmente se ingresan víveres secos.
		Los víveres secos embolsados: serán	Debe señalarse en forma clara la definición de marca	E el TDR no menciona "marca reconocida", lo



FORMATO
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

6781

10	4.6 4.7	de calidad EXTRAS o PRIMERA, producto reconocido, seleccionados, sin elementos extraños, color uniforme sui-generis, según sea el caso, fecha de vencimiento con registro sanitario vigente. Aceites de origen vegetal: calidad EXTRAS o PRIMERA producto reconocido envasados (maíz, oliva, soya, girasol, sacha inchi) con mayor porcentaje de ácidos grasos registro sanitario, de presentación de 1 a 5 litros (no de palma, ni de coco)	reconocida Productos con registro sanitario son RECHAZADAS, por falta de "ser marca reconocida" Que parámetro utilizan para ser "reconocidas" las propagandas comerciales televisivas, señalaron No se puede exigir una marca específica	mentionado es "producto reconocido", término el cual es precisado al final del ítem 4.10: "producto reconocido": se considera al producto que garantiza inocuidad, valor nutricional, integridad del mismo, características organolepticas sui generis, ausencia de peligros por agentes biológicos, químicos y físicos... En este mismo ítem también se aclara: Los alimentos envasados deberán ser productos reconocidos, y de calidad comprobada (el cual sera verificado en preparación para su aceptación), conservar adheridas sus etiquetas o membretes, a fin de poder identificar su fecha de vencimiento, registro sanitario y contenido
11	4.16	Incluir modulo calórico y proteico.	Al ser estos productos en polvo como se hará la conversión a fritos para el pago respectivo	El mismo ítem 4.16, lo indica: Para el pago se convertirá en ración sólida, considerándose como fórmula enteral.
12	4.17	se tomará en cuenta el costo de la fórmula con el medio probatorio de pago 4		Se precisa el ítem 4.17. <u>En el caso de las Fórmulas Altamente Especializadas</u> se tomará en cuenta el costo de la fórmula (evidenciado con boleta y/o factura de compra), y para efecto de pago se convertirá a ración sólida.
13	4.8	Las salsas de mayonesa y similares deberán ser envasados, y contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento, esta preparación se consumirá en su totalidad, luego de su apertura quedando prohibida su conservación.	Esto se aplicaría para mayonesas caseras, pero no para una mayonesa procesada	Se debe respetar lo estipulado en los TDR. Ítem 4.8, especifica que se trata de mayonesa envasada.
14	4.9	La dosificación de los alimentos a utilizarse en la elaboración de regímenes será de acuerdo con lo establecido en los esquemas nutricionales de los regímenes consignados en el anexo 1 y 2	Reñero con los componentes establecidos en los esquemas nutricionales, se sobrepasa la cantidad del VCT/día. Bajo este requerimiento no habría razón de hacer la dosificación diaria de alimentos. Porque la dosificación te permite calcular los ingredientes de cada plato, pero como eso es una penalidad, se tiene que cumplir. Resultando un VCT es elevado e incongruente con el requerimiento calórico diario, establecido en el 2.1 y lo señalado por CMS. Sería conveniente que los nutricionistas de INCOR, proporcionen una programación dosificada con el VCT solicitado y el esquema, para verificar su cumplimiento con lo establecido en el TDR. Y el proveedor daría cumplimiento a lo establecido con entradas y salientes, porque los puntos dispares no te permiten hacer un cálculo de precios adecuado. Solo para comentar que existe mal nutrición por deficiencia y por exceso, en este caso para una institución cardiovascular se obliga al proveedor atender con excesos calóricos y proteicos. (ver % de sobre peso en la institución)	Esta observación se aclara, con la respuesta N° 2, donde se indica que el cálculo del día, no debe incluir el refrigerio (anexo N° 1). Sin lo cual se mantiene los rangos del TDR (2200-2500Kcal) sin excederse, y sin incongruencias, del régimen completo para personal asistencial. Todos los regímenes tendrán que cumplir con todos los ingredientes conforme a la receta presentada por la empresa en el documento, "Plan de dietas" al inicio de la ejecución del contrato, según los indicado en el ítem 10.1 del TDR. Se debe respetar lo estipulado en los TDR.
15	4.13	Para los regímenes hiperproteicos e hipercalóricos podrían incluir módulos de acuerdo a la prescripción médica nutricional, el cual estará incluido en el costo de la ración.	Los módulos son productos farmacológicos que su costo supera a una ración diaria (1 Ración-desayuno-almuerzo-almida). siendo desproporcional Incongruencia con el ítem 4.16	Los regímenes hiperproteicos como tal consideran mayor contenido de proteinas en su elaboración por lo cual, si ésto considera la empresa, podría incluir módulo (producto farmacológico) u otras alternativas alimentarias mencionadas en anexo N°02.2 del TDR, para cumplir con el requerimiento del paciente. Si fuera este el caso el insumo forma parte del costo de la ración sólida.
16	4.15	El contratista, incluirá módulos: calórico, proteico, lipídico (triglicéridos de cadena media) pectina y fibra soluble. Para el pago se convertirá en ración sólida considerándose como	Incongruencia con el numeral 4.13, al momento de la ejecución cual sería el correcto	Aclarado el ítem 4.13, en la respuesta anterior. En ítem 4.15, se precisa: el pago será reconocido en el uso para la preparación de fórmulas pediátricas y adultos.



FORMATO
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

80

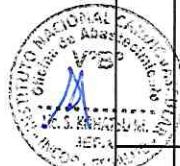
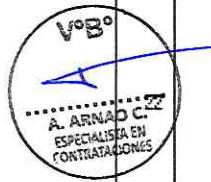
		Formulas enteras		
	4.17	<p>En el caso de fórmulas altamente especializadas se tomará en cuenta el costo la fórmula (evidenciado con boleta y/o factura de compra) y para efecto se convertirá en una razón sólida.</p> <p>En este ITEM la propuesta es totalmente irracional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Determinar la lista de fórmulas altamente especializadas, actualmente solo consideran una fórmula como altamente especializadas. Con nombres comerciales Las características de las fórmulas establecidas en el cuadro 4, se utiliza para la prescripción medio nutricional Para efectos de pago se debe señalar 	<p>Para el pago se convertirá en razón sólida, considerándose como fórmula entera.</p> <p>El estudio de mercado sirve para que la empresa fije y proponga el precio según las pretensiones de ganancia.</p> <p>Debemos precisar las siguientes estadísticas en función a lo solicitado en el TDR, las fórmulas altamente especializadas representan 5.5%, fórmulas enteras 43.9%, fórmulas maternizadas 48.4% y fórmulas leche 1.1%.</p>
			<p>clasificación adecuada a fin de no perjudicar al contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> El costo de cada producto y su dilución para llegar a un 1 litro es diferente No se puede pretender pagar el costo solo del producto según boleta o factura Quien asume el costo de producción si la entidad te solicita lo siguiente: Implementar e equipar el servicio de fórmulas Se cuenta con 5 trabajadores en el área Quien asume gastos de transporte Quien asume la demora en el pago Todo trabajo debe ser compensado <u>Quien asume que unilateralmente exigen descartar un producto cuando el paciente sale de alta o se cambia la prescripción médica, numérica?</u> El reglamento de contrataciones contempla que ningún bien o servicio se debe dar gratis al estado Si tengo que presentar el costo donde queda el porcentaje de utilidad de la empresa, El pago de fórmulas debe ser de manera individual, (para llegar a un litro necesariamente un líquido o sólido quedan abiertos y se descarta el sobrante) El comparar una ración alimenticia (compuesta x viveres) con una fórmula farmacológica no es equitativa en costos y absorción. 	<p>El cuadro N°5 del TDR, describen 4 tipos de fórmulas especializadas (no es solo uno) y se presenta según características de nutrientes y no se direciona marcas comerciales y el volumen de uso no es significativo.</p> <p><u>El TDR estipula para fórmulas altamente especializadas se devolverá el costo.</u></p> <p>Las fórmulas del cuadro N°4, donde se encuentran las fórmulas enteras y maternizadas son las que dan el mayor margen de ganancia.</p> <p>Se debe respetar lo estipulado, en los TDR</p>
	5.1	<p>Para el inicio de contrato presentara la programación de todos los regímenes alimentarios, con la dosificación y cálculo de macronutrientes.</p>	<p>Referimos que es imposible cuadra lo señalado el ítem 2.1 y los esquemas.</p> <p>El trabajo de dosificar cada día de ración programada es un trabajo que no tiene ningún objeto. Puesto que el VCT/día supera ampliamente lo requerido en el numeral 2.1 y las correcciones son desproporcionales e imponentes sin lugar a otra alternativa.</p> <p>Referimos que la Entidad debería proveer al contratista la programación dosificado a fin de establecer adecuadamente el precio de la ración.</p> <p>Los pesos solicitados, el esquema y valor calórico, son incongruentes e imposibles de establecer un requerimiento nutricional adecuado.</p> <p>La institución deberá entregar la programación y dosificación con los macronutrientes que crea conveniente, independientemente del exceso y otros factores que no se llegan a cumplir y el tiempo solo de la ejecución.</p> <p>Porque las discrepancias continuarán por los 3 puntos controversiales (2.1[VCT], esquemas nutricionales y peso de los carícos).</p>	<p>Esta observación se adara, con la respuesta N° 2, donde se indica que el cálculo del día, no debe incluir el refrigerio (anexo N° 1). Sin lo cual se mantiene los rangos del TDR (2200-2500Kcal) sin excederse, y sin incongruencias, del régimen completo para personal asistencial.</p> <p>Todos los regímenes tendrán que cumplir con todos los ingredientes conforme a la receta presentada por la empresa en el documento, "Plan de dietas" al inicio de la ejecución del contrato, según los indicado en el ítem 10.1 del TDR.</p> <p>Se debe respetar lo estipulado en los TDR.</p>
	5.7	<p>El contratista, implementara un sistema electrónico de control para comedor, este incluirá: computadora con acceso a internet, software o programa informático, lector de huellas y equipos necesarios para un adecuado</p>	<p>El servicio de nutrición debe ser responsable de realizar ese rol, ya que tienen acceso a dicha información y puede identificar su personal y es parte de su función el requerimiento alimentos para pacientes y personal</p> <p>Para este trabajo se requiere de un personal a tiempo</p>	<p>Estas tareas administrativas, corresponde al servicio requerido, que usualmente lo han llevado a cabo los nutricionistas de las empresas.</p> <p>Los requerimientos se trabajan sobre</p>



FORMATO
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

6779

19	<p>control de raciones, que funcionara en los tiempos de comida , el personal de la empresa sera quien pase los datos del personal con derecho a alimentación de los los servicios al sistema informático, El software o programa que se implementa deberá estar programado para reconocer solo al personal de guardia del día . la coordinación y entrega de los datos del personal de turno, para su implementación inicial será coordinado</p>	<p>completo, y no es remunerado y no es objeto y no es objeto de la convocatoria</p> <p>Los errores que puedan existir en el rol y/o cambio de turno, o comensal finalmente, el consumo NO son reconocidos por la entidad</p> <p>Este requerimiento deberá ser entregado con 24 de anticipación para prever la cantidad de raciones a preparar, actualmente es el mismo día de atención, lo genera perdidas y descarte de raciones diarias.</p>	<p>mínimos y en base a los históricos, en la actualidad no existe controversias al respecto.</p> <p>El usuario enviará al contratista una lista de personal actualizado.</p> <p>INCOR solicita una empresa que se adapte a nuestras necesidades con su servicio.</p> <p>Se debe respetar lo estipulado en los TDR.</p>	
	<p>con el personal de informática de INCOR en coordinación con la oficina de recursos humanos de la institución a quien solicitarán la lista de trabajadores de la institución.</p>			
20	5.10	<p>El contratista incluirá raciones completas que permitan atender a los pacientes en condiciones de alta, SIN COSTO alguno a la institución, cuyo número no excederá de 2 raciones y solo en casos excepcionales.</p>	<p>La directiva de alimentación de EsSalud solo exige para los pacientes en condiciones de alta otorgar una sopa y una mazamorra sin costo alguno.</p> <p>Estas raciones que son frecuentes, debe ser remunerada conforme al reglamento de contrataciones</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado, en los TDR.</p> <p>Esta solicitud solo es en casos excepcionales como una demora de familiares en el recibo del paciente, que bien no suela ocurrir.</p>
20	5.13	<p>El contratista deberá guardar la ración del personal que no pudiera bajar en un lapso de 2 horas, adicionales al horario estipulado pasado este tiempo serán desecharados, debido al riesgo de contaminación, la ración sera considerada como consumida.</p>	<p>Este es una práctica común, en los hospitales</p> <p>La diferencia que INCOR, no reconoce la dieta guardada, que el personal no lo consumió, generando un desequilibrio financiero</p> <p>Se debe cumplir con pagar todas las dietas solicitadas por el servicio de nutrición tanto para pacientes y personal y NO aducir que no fueron consumidas. Porque lo solicitado fue atendida en cantidades, características y oportunidad.</p>	<p>El texto del presente TDR es muy claro en recordarse la ración, para lo cual se transcribe el ítem:</p> <p>5.13. El Contratista, deberá guardar la ración del personal que no pudiera bajar por un lapso de 2 horas adicionales al horario estipulado, pasado este tiempo serán desecharados debido al riesgo de contaminación, la ración será considerada como consumida.</p>
21	5.15	<p>La programación de los refrigerios deberá de acuerdo con estación, no se repetirán las preparaciones dentro de la semana. Se cumplirá la dosificación de los entremeses que se detallan en CUADRO N°3</p>	<p>Ver argumentos sustentados en el ítem 5.1</p> <p>La dosificación según el cuadro 8, supera lo fijada en el punto 2.2</p>	<p>Esta observación se aclara, con la respuesta N° 2.</p> <p>Todos los regímenes tendrán que cumplir con todos los ingredientes conforme a la receta presentada por la empresa en el documento, "Plan de dietas" al inicio de la ejecución del contrato, según los indicado en el ítem 10.1 y 5.1 del TDR.</p>
	5.16	<p>El contratista, está obligada a asegurar las medidas de bioseguridad, evitando la presencia de elementos extraños dentro de las preparaciones alimenticias (cabellos, insectos, hilos, residuos de metal, etc.) durante todo el proceso de producción de raciones hasta la entrega final al usuario de comedor y pacientes.</p>	<p>Para asegurar la bioseguridad y ser imparcial al momento de efectuar aplicar una penalidad, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>La fumigación debe ser debe ser compartido en el mismo tiempo con la institución</p> <p>No se asegura el ingreso de insectos, si la entidad no fumiga los alrededores del servicio de nutrición, y más aun considerando que la puerta del comedor está abierta consecutivamente, todo el día.</p> <p>El caballo en la alimentación no siempre es responsabilidad del personal del contratista, puesto que el uso de las medidas de protección es supervisado estrictamente durante su permanencia, debiendo en todo caso fijar que los comensales ingresen con certeza este incidente no sea de responsabilidad única del contratista.</p> <p>Ser conscientes con lo señalado a fin de no hacer abuso al contratista por incidentes que no necesariamente son de su responsabilidad. Todo incidente es responsabilidad del contratista, cuando se observa que el personal del servicio de nutrición y comensales no cumplen con la normativa.</p>	<p>Su consulta no guarda relación con lo descrito en el TDR.</p> <p>Sin embargo, debemos aclarar que, según el TDR,</p> <p>En el ítem 9.6, indica que el contratista es el responsable de efectuar la limpieza y desinfección permanentemente;</p> <p>La desratización 1 vez por mes en el área de producción y áreas periféricas; la fumigación 1 vez por mes siguiendo el Plan de Higiene Limpieza, Mantenimiento y Desinfección en todas las áreas de Nutrición, mismo que será entregado una semana antes de la firma del contrato y deberá registrarse en el cronograma anual que entregará al ingreso.</p> <p>La institución cumple en cronograma con la fumigación de los exteriores y tiene a una empresa externa que realiza la limpieza de la institución las 24 horas del día, y los siete días de la semana.</p>
	5.17	<p>El contratista, está obligada a contar con un stock de fórmulas maternizadas y enterales y lácteos para pacientes pediátricos(evaporada, fluida y/o yogur) para atender la demanda aproximada de 72 horas</p>	<p>1. Se solicita el plazo correspondiente, después de solicitado, ya que el mantener un stock permanente perjudica al contratista con fórmulas que llegan a caducar por fecha de vencimiento, porque durante mucho tiempo no hay pacientes con esa prescripción.</p> <p>2. El objeto del contrato es Servicio de Alimentación y no de una Unidad de nutrición Enteral, la rotación de productos es relativa y eso genera un</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado, en los TDR, ya que el stock exigido es para la atención del paciente que tiene una fórmula en uso.</p> <p>Mientras no se requiera una fórmula no se solicita ni se exige stock.</p> <p>No se descartan fórmulas</p>



8778

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

23		<p>costo elevado para poder tener stock y el riesgo de vencimiento</p> <p>3. Los servicios de alimentación no son droguerías y NO están facultados para comprar fórmulas altamente especializada, debiendo adquirirlos de diferentes farmacias a precios del público, lo que requiere tiempo y riesgo de caducidad.</p> <p>4. Durante este periodo de prestar servicios a fin de cumplir con este ITAE, se ha descartado fórmulas altamente costosas y además de PENALIDADES, por no tener el stock o porque llegó con 5 minutos de atraso.</p>	<p>independientemente de su costo, ni se aplican penalidades por minutos de retraso.</p>
24	5.13	<p>El contratista está obligado a que la fórmula en general una vez abierta serán utilizadas dentro del tiempo establecido en el envase original, con la finalidad de asegurar la ingesta y la salud de los pacientes.</p>	<p>En este caso, cuando salen de alta los pacientes, o se les cambia de fórmula, lo sobrante abierto es ordenado su eliminación de inmediato, tiene que haber un margen para este caso, que es rutinario y frecuente en el área. PCR CADA PACIENTE QUE SOLICITAN SE DEBE CONSIDERAR EL PAGO DE LA LATA completa incluido los gastos administrativos, de transporte, equipamiento y la utilidad</p> <p>El ítem 5.13, no exige sea eliminado el producto sobrante ya que en el servicio existe más de un paciente con el mismo tipo de fórmula, que luego del alta de un paciente, continúan usando el mismo producto.</p> <p>Dichas suposición no se ajusta a la realidad.</p>
25	5.21	<p>El contratista deberá entregar los alimentos a los pacientes en coches transportadores térmicos, resistentes a los golpes con interior liso que permita fácil limpieza y desinfección, con calentamiento y mantenimiento de la temperatura programable. También debe contar con coches o transportadores cerrados para trasladar alimentos fríos como ensaladas y postres fríos.</p>	<p>Además de los coches térmicos, están solicitando coches para llevar los alimentos fríos, esto incrementa EL COSTO DE PRODUCCIÓN y además no hay espacio, para circular adecuadamente en los espacios de nutrición y áreas pertenecientes.</p> <p>No es correcto que le ítem 5.21, solo se exija coches, también permite <u>transportadores cerrados</u> para trasladar alimentos fríos como ensaladas y postres fríos. Los cuales pueden ser de material que permita limpieza y desinfección.</p>
26	5.22	<p>El contratista, deberá contar con una planta física de preparación de alimentos en la ciudad de Lima, contando con las condiciones sanitarias básicas reglamentadas por el Ministerio de Salud o Municipalidad, estas instalaciones podrían usarse solo <u>en caso</u> de contingencia durante la prestación del presente servicio. De necesitarse el servicio de la planta física, la empresa correrá con el costo de transporte, envases para el transporte y <u>distribución</u>, entre otros, hasta por (07 días) calendarios. Dichas instalaciones serán verificadas y evaluadas por el personal de la Unidad de Nutrición del INCOR, a partir de los 10 días calendarios de suscripción el contrato, asimismo, se realizará visitas inopinadas durante la ejecución del servicio. Los documentos de acreditación que se presentarán en dichas visitas serán: la licencia municipal vigente y certificado PGH (principios generales de higiene), según normativa vigente. (NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva, DSN-007-98-SA, DSN-004-2014-SA, DIRECTIVA N°11-GG-ESSALUD-2001).</p>	<p>PGH (principios generales de higiene) Es un requisito que demuestra calidad del servicio y formalidad de la empresa, y está basado en la normativa vigente. (NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva, DS N°007-98-SA, DS N°004-2014-SA, DIRECTIVA N° 11-GG-ESSALUD-2001).</p> <p>Se debe respetar lo estipulado en los TDR, el PGH es obligatorio.</p>
	6.1	<p>Para el cálculo de las raciones completas servidas en el día se utilizará la Unidad Técnica de Ración Alimenticia Servida (UTRAS), aprobadas por el MINSA y establecidas en la DIRECTIVA N° 06 RESOLUCIÓN 0051-GOPS-ESSALUD-2016 LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta procedimiento que es igual al actual, en la realidad la dilución se suma a 1 litro y se paga como una ración, - Especificar la clasificación por nombre comercial del producto y no por nutrientes y componentes de cada uno que parten del mismo principio y con sus modificaciones de un nutriente en específico, ver cuadro 05 - Ejemplo la preparación de 1 litro de ENTEREX HEPATIC <p>EJEMPLO: ENTEREX HEPATIC, para preparar 1 litro,</p>	<p>Por el principio de pluralidad no podemos direccionar el TDR al uso de marcas comerciales y las clasificaciones se basan en detalles generales que permitan al contratista ofrecer el producto que cumpla la descripción y necesidad terapéutica.</p> <p>En el presente TDR, fórmulas hepáticas del tipo de <u>enterex hepatic</u>, están en lista de fórmulas especializadas, lo cual permite evitar perdidas con este tipo de fórmulas, dado que se le devolverá a costo.</p>



0777

FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

27	<p>FUNCIONALES DE NUTRICIÓN EN EL SEGURO SOCIAL DE ESSALUD; con factor de ponderación correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno 0.15 de ración • Almuerzo 0.50 de ración • Comida 0.35 de ración • Cena 0.20 de ración • Refrigerio 0.12 de ración <p>Alimentación complementaria n.s.n.</p>	<p>necesito 275 gr de polvo (2 sobre medio) =COSTO 319.75.</p> <p>Hasta antes de las reuniones con los directivos de INCOR, se pagaba 1 litro=1 ración 39.80, generando una PERIODA DE DINERO POR CADA UTRA de 279.50</p> <p>FORMULA PROPUESTA POR INCOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre de 110 gr. - Costo de sobre = 127.90 - Precio de ración 39.80 - Dilución estandar por cada sobre = 400 ml 	<p>El supuesto de doblar sobrantes de fórmula no es una práctica que se da en la institución. Los saldos de fórmulas enteras suelen usarse en el día y a incluso para otros pacientes.</p> <p>El estudio de costos debe realizarse en base al presente TDR y con la proyección de costo presentado para el presente TDR. Dado que sus estimados y el análisis, está en base a costos de una licitación de hace 3 años.</p> <p>En cuyo caso es responsabilidad de la empresa realizar una oferta económica acorde</p>
	<p>de ración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fórmulas lácteas 0.10 de ración • Fórmulas enterales 1.00 de ración <p>El cálculo de raciones sólidas, para efecto de pago se realiza el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El total de raciones consumidas de pacientes y personal (desayuno, almuerzo y comida), se multiplicara por cada UTRA respectiva: desayuno (0.15), almuerzo (0.50), comida (0.35), cena (0.20), Refrigerio (0.12). • Con respecto a la alimentación complementaria, cada tiempo de comida será multiplicada por su respectiva UTRA. Luego la sumatoria de los tres tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo y comida), serán multiplicado por la UTRA 0.30, representando esta cifra, el total de raciones sólidas a pagar. <p>El cálculo para efecto de pago de las fórmulas enterales, se realiza el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de pago de las fórmulas enterales se sumara los litros consumidos, este total se divide entre 1000 ml, luego se multiplicara por el UTRA (1.0), representando esta cifra el total de raciones sólidas a pagar. <p>El cálculo para efecto de pago de las fórmulas maternizadas se realiza el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para efecto de pago de las Fórmulas Maternizadas, el total de litros consumidos se dividirá entre 30 mL que equivale a una onza, una medida de leche maternizada y se multiplicara por el UTRA (0.1), representando esta cifra el total de raciones sólidas a pagar. <p>El cálculo para efecto de pago de las fórmulas Lácteas No Maternizadas se realiza el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Fórmulas Lácteas No Maternizadas, se sumará el total de litros consumidos se divide entre 1000 gr y luego se multiplica por la UTRA (0.1) representando esta cifra el total de raciones sólidas a pagar. <p>El cálculo para efecto de pago de las fórmulas enterales altamente especializadas, en adultos seguirá el siguiente procedimiento:</p>	<p>APLICACION DE FORMULA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejemplo en el TDR actual dice PARA DETERMINAR NUMERO DE RACIONES A PAGAR... 2. NUMERO DE RAC. = 1000 ml/volumen de la presentación(400ml) x costo de producto(127.90) costo de ración(39.80) =8.03 RACIONES <p>PAGO= <u>8.03</u> (número de raciones) x 39.80 precio de ración= 319.59.</p> <p>OJO: Inversión compra de formula = 319.75 Pago de INCOR por un libro de formula = 319.59 Perdida de 0.156 céntimos.</p> <p>- <u>No consideran</u> lo que implica preparar las fórmulas y como es su incidencia en el COSTO DE PRODUCCION</p> <ol style="list-style-type: none"> - 1. inversión - 2. gastos de transporte - 3. Personal para su elaboración (atención 24 horas) - 4. Descartables para la entrega a cada paciente y varias veces al dia - 5. Inversión de equipamiento - 6. Depreciación de los equipos - 7. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos - 8.*Destino de sobrantes de formula - 9.uniforme de personal - EPP <p>Renovación de equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se <u>utiliza</u> para 1 libro, 2 sobre y medio, paciente de alta o cambio de indicación nutricional, se descarta el medio sobre restante generando una perdida económica de 65.96 Y además añaden que solo pagaran los litros de fórmulas CONSUMIDAS. <p>Ejemplo: para un litro de leche necesito 4 latas y 23 ml costo total 86.41</p> <p>Datos de FORMULA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Lata de NEPRO = 237ml - Costo 20.50 soles - 1 litro de NEPRO= 4 latas - 23 ml - Costo x litro 86.41 <p>CALCULO SEGUN INCOR</p> <p>PRECIO RACION= <u>1000/237ml</u> (presentación 1 x 20.50 costo de producto/39.80 (costo de la ración) = 2.22 raciones</p> <p>Costo= 2.22 x 39.80=88.18</p> <p>OJO: costo pagado por incor =88.18 Costo de compra = 86.41</p>	<p>a sus pretensiones económicas de su utilidad o ganancia.</p>



FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

		<ul style="list-style-type: none"> En presentación polvo se sumará el total de litros reconstituidos y consumidos, luego se divide entre el volumen de la presentación del producto según su dilución estándar, para luego multiplicar por el costo del producto, y el total se divide entre el costo de la ración, dando el total de raciones sólidas a pagar, para lo cual deberá adjuntar la factura y/o boleta de venta de la compra del producto. <p>El cálculo para efecto de pago de módulos seguirá el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sumará el total de los gramos de los módulos utilizados y se convertirá a mililitros equivalentes de fórmula enteral. Para esta conversión, se usará la dilución del 10% (10g de módulo equivalen a 100 ml de fórmula enteral). El volumen resultante se dividirá entre 1000 ml, luego se multiplicará por el UTRA (1.0), representando esta cifra el total de raciones sólidas a pagar. 	<p>Perdida = 0.22 por litro sin considerar que la abierta no se paga y se descarta de inmediato.</p> <p>1 sobre de <u>estevés karba</u>, (modulo calórico)= 62.50 1 sobre =450 gramos 10 qr= 100ml 450 gramos = 4500 ml Precio de ración= <u>4500/1000x1= ANTHU NO ENTENDO</u></p>	
		<ul style="list-style-type: none"> compra del producto. <ul style="list-style-type: none"> En presentación líquida se sumará el total de litros consumidos, y se dividirá según el volumen de la presentación, luego se multiplicará por el costo del producto, éste total se divide entre el costo de la ración, dando el total de raciones sólidas a pagar, para lo cual deberá adjuntar la factura y/o boleta de venta de la compra del producto. <p>El cálculo para efecto de pago de módulos seguirá el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se sumará el total de los gramos de los módulos utilizados y se convertirá a mililitros equivalentes de fórmula enteral. Para esta conversión, se usará la dilución del 10% (10g de modulo equivalente a 100 ml de fórmula enteral). El volumen resultante se dividirá entre 1000 ml, luego se multiplicará por el UTRA (1.0), representando esta cifra el total de raciones sólidas a pagar. 		
28	7.15	<p>El contratista, deberá de mantener el abastecimiento de víveres frescos para 2 días como mínimo, el horario solo de mañana de lunes, miércoles y viernes de 12: 00pm-02:00 pm. Los mismos una vez ingresados a INCOR, NO podrán ser movilizados a otra sede que constituyen parte del pedido para atención de INCOR</p>	<p>Los insumos ingresados a INCOR por error en distribución y/o pedido NO PUEDE ser prohibido su retiro, porque es producto de la empresa que no será utilizado por INCOR.</p> <p>Tendría que ser devuelta, ya se convierte en ABUSO Además que el servicio de nutrición es pagado por una ración cocinada, que previamente a sido revisado la cantidad y calidad de los insumos</p>	<p>por principio de orden y formalidad, la recepción de los alimentos se realiza cosejando la lista de pedido del profesional nutricionista de la empresa según la programación de regímenes, elaborados previamente. Teniendo la opción en el momento de no desembarcar algún excedente, perteneciente a otra sede.</p>
29	7.16	<p>Los faltantes de víveres perecibles y no perecibles deberán ingresar el mismo día por la tarde en el horario de 04:00 pm- 06:00 pm, de lo contrario se colocará el acta, por incumplimiento de abastecimiento.</p>	<p>Los horarios fijados son hasta las 2 pm. Al respecto el cambio ya no será posible el mismo día, porque el mercado de frutas, ya no está trabajando. Plazo al día siguiente máximo</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR, el ítem 7.16, indica que el ingreso inicia a las 12:00pm, horario en el cual la empresa ya es consciente de sus faltantes los cuales tiene para completar hasta las 6:00pm.</p>
30	8.3	<p>C. EN MES</p> <p>EL RECAMBIO DE FILTROS DEBERÁ SER UNA VEZ AL AÑO</p> <p>El contratista, asumirá la limpieza de los filtros de la campana extractora se deberá realizar una vez por semana, con un solvente adecuado para remover la grasa, programándose los días viernes de cada semana para tal fin debiéndose programar tal cual en el cronograma anual de mantenimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - la limpieza y mantenimiento de los filtros de campana, debe ser responsabilidad de la entidad, así como el recambio de filtros - no es objeto de la convocatoria el mantenimiento de equipos de la institución 	<p>Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR. Toda vez que se está dando las facilidades con el equipo en mención para realizar su labor y por ende asumir las responsabilidades que les corresponde.</p>
31	8.4	<p>El mantenimiento de la trampa de grasa realizándose cada semana, (DOS VECES AL MES), entregando el cronograma para su mantenimiento a la Unidad de Nutrición y a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, para un control y verificación, correspondiendo su programación de vienes y debiendo iniciar esta labora a las 19:00 horas del día.</p>	<p>El mantenimiento de trampas debe ser responsabilidad de la unidad de mantenimiento, o de una empresa tarifada para ese objetivo.</p> <p>No es objeto de la convocatoria la limpieza y mantenimiento.</p> <p>Son costos que se tiene que incrementar a la producción de alimentos.</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR.</p> <p>Los espacios físicos y equipos en mención son brindados a la empresa para facilitar su labor en la institución, y lo utiliza el contratista.</p>
	8.5	<p>El contratista, asumirá el</p>		<p>Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR.</p>

FORMATO

0775

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

32		mantenimiento y renovación de los equipos (mayores y menores), adjuntando para ello el respectivo cronograma anual de mantenimiento al momento de suscribir contrato.	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Será de los equipos proporcionados por el contratista?</u> - Cuáles son los parámetros para declararlos no aptos para su uso?? 	los TDR. El ítem 8.5, considera los equipos descritos en los ítems 8.2, 8.3, 8.4, relacionándose con el ítem 8.1
33	8.8	El contratista, será responsable de asumir el pago por el uso de suministro de electricidad, agua potable y disposición de residuos biodegradables, dicho gasto será de pago mensual de acuerdo con el monto	Para garantizar el servicio la entidad deberá, encargarse del mantenimiento de ello, puesto que en estos 2 años y medio el cableado y amperajes estuvo a cargo del contratista	8.1. El Contratista, mantendrá en forma permanente las instalaciones, equipos y mobiliario asignado a la ejecución del servicio en buenas condiciones de funcionamiento (según relación adjunta en el ANEXO Nº 3 Infraestructura, ANEXO Nº 4 Equipoamiento disponible y Anexo Nº 5), y su
		calculado en el (ANEXO 05), monto que sera descontado del pago mensual que efectuará el instituto. Asimismo, deberá acondicionar (de ser necesario) todos los suministros que quiera (agua, luz, gas), pudiendo colocar un medidor de agua, de energía eléctrica, y de gas propano al ingreso a las instalaciones de la cocina central al concretar el contrato, previa autorización e indicación de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.		reposición según sea necesario en un plazo no mayor de hasta 48 horas, luego de evidenciada la falla o necesidad de mantenimiento.
34	8.9	El contratista, durante su permanencia contara con un teléfono portátil para comunicación directa y coordinaciones a realizarse con el área usuaria.	El teléfono es innecesario ya que la comunicación es directa con el personal, ya se ha generado perdida de equipo celular y sin ningún interés de averiguar mediante las cámaras.	El teléfono es necesario para facilitar la comunicación durante las horas de trabajo, donde existe personal en atención directa o indirecta de tal forma que se pueda monitorizar o brindar ayuda en caso de contingencias a su personal. Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR.
35	8.10	El contratista, está obligada a asumir a su personal (área de hospitalización y producción), detergentes líquidos, hipoclorito, desengrasantes, amonio cuaternario (para área de producción, comedor y fórmulas), guantes para limpieza y lavado de vajillas, esponjas, secadores, mopa y otros materiales de limpieza y desinfección que suministrarán únicamente al personal de la empresa y será utilizado en los ambientes donde se desarrolle el servicio objeto de la contratación. Deberán instalar mobiliario adecuado para mantener el orden del material de limpieza en cada área.	Se debería fijar un lugar donde la empresa de limpieza lleve toda los desperdicios al área de acopio de basura y no un personal de nutrición.	La institución tiene designado y señalizado el lugar de acopio en mención. Existiendo acopios en el tercer y cuarto piso, además del acopio más grande en el sótano de la institución. La empresa contratista debe ser responsable de sus tareas y procesos de limpieza. Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR.
36	8.12	El contratista, está obligada a instalar y proveer en las áreas producción, comedor, áreas periféricas, jabón líquido (no a granel, en envase de 600 a 1000 ml), papel toalla y dispensadores de papel toalla interfoliado, alcohol gel en botellas no recicladas de 1000 ml.	<ul style="list-style-type: none"> - El comedor es uso exclusivo del personal de guardia de la institución, en esta área deberá implementar la institución. 	El comedor es un espacio que se sede a la empresa con las sillas y mesas para facilitar el servicio del contratista al brindar alimentación al personal usuario de guardia, y personal de su propia empresa, por lo tanto, deben cumplirse en todo momento las medidas de higiene correspondientes.
37	8.15	El contratista, proporcionara cinco (5) coches térmicos de transporte de alimentos de acero inoxidable con sus respectivas bandejas , para la distribución de regímenes a los pacientes hospitalizados y un (1) coches transportador para fórmulas maternizadas y enterales standidas.	Son 5 coches térmicos para 3 pisos de atención??	Son: (5) COCHES TÉRMICOS de transporte de alimentos. Estos son para la distribución de regímenes en las áreas periféricas, como sucede en la actualidad. (1) COCHE TRANSPORTADOR para fórmulas enterales y maternizadas Conforme lo indica el ítem 8.15
38	8.16	El contratista, proporcionara dos (02) coches térmicos conservadores, uno para recepción y conservación de temperatura de alimentos preparados y su transporte a las áreas periféricas del tercer y cuarto piso y otro con la misma función para la atención de pacientes de emergencia y hemodinámica, ambos coches adecuados con depósitos y cubetas suficientes para dar cumplimiento a las funciones descritas y	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mas coches térmicos ¿? 2. El espacio es insuficiente para colocar <u>más</u> coches y además genera un mayor gasto de producción 3. Cambiar el procedimiento de degustación, para evitar enfriamiento de los alimentos y exceso de manipulación de alimentos cocidos. 	Los (02) coches térmicos en mención son conservadores, y se requieren para mantener la temperatura después de terminada la preparación y hasta el servicio. No se ubicarán en los mismos espacios que los demás coches, que son para pisos. Estos dos coches se ubicaran en el área de producción.



FORMATO
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

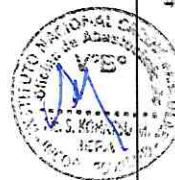
		adecuado control de temperatura. Plazo para su implementación de 20 días calendarios desde la firma del contrato.		
39	8.19	Para personal usuario de comedor de las áreas críticas (emergencia, hemodinámica, sala de operaciones) que soliciten su ración, se guardarán en vajillas descartables biodegradable, el número de esta será determinado por la Unidad de Nutrición, solo en casos que no pudieran bajar para hacer usos de la ración cuando se prolongan las cirugías y/o procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> - Este procedimiento se realiza y si no baja el personal, hacen uso de sus alimentos el contratista se ve afectado con la pérdida de la comida y el descartable. - Tienen que ser reconocidos. Porque se destinó la alimentación. 	ítem 5.18. El Contratista, deberá guardar la ración del personal que no pudiera bajar por un lapso de 2 horas adicionales al horario establecido, pasado este tiempo serán desecharlos debido al riesgo de contaminación, la ración será considerada como consumida. (esto significa que se pagará)
40	8.20	El contratista, proveerá de mantenimiento un stock para una semana de vajilla descartables biodegradables para la entrega de raciones (desayuno, almuerzo, comida, refrigerio, cena, etc.), según sea el caso y la necesidad del servicio. Y de acuerdo con la temperatura del alimento.	El material bio degradable, tiene que limitarse su uso, por ser altamente costoso y vulnerando la norma vigente que limita su uso.	La vajilla descartable biodegradable, para el personal, solo se da en casos que no pudieran bajar para hacer usos de la ración cuando se prolongan las cirugías y/o procedimientos. (revisar ítem 8.19)
41	8.24	La vajilla de pacientes deberá ser de loza, con cuadros y cubiertos de acero inoxidable. La vajilla que por desgastes de uso debe ser repuesta a responsabilidad exclusiva por la empresa concesionaria cada 3 meses, según inventario. La reposición no estará a cargo del personal técnico.	<p>La reposición es de acuerdo a la necesidad, antes de los 3 meses</p> <p>El personal es responsable de velar por los bienes y vajillas destinadas bajo su responsabilidad.</p> <p>El manejo del contratista es bajo sus políticas internas</p> <p>El espacio es limitado y por ello hay deterioro de las vajillas</p> <p>Se puede usar vajilla de acero inoxidable</p> <p>¿Se solicita cubre platos para todos los pacientes??</p>	<p>El ítem 8.24, claramente indica: La vajilla que por desgaste de uso debe ser repuesta, cada 3 meses, según inventario; Es lógico que la vajilla en buen estado de conservación luego del inventario, no necesitarán cambio.</p> <p>En el anexo N° 5, especifica la cantidad, siendo ésta de 36 unidades que serán repartidas en las áreas periféricas.</p> <p>Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR.</p>
42	8.31	El contratista, hará entrega al inicio del contrato los uniformes adecuados para el personal (03) juegos por trabajador. Estos serán repuestos cada seis meses (dos veces al año), durante la vigencia del contrato. El uniforme del personal profesional, técnico y auxiliar responsable de cumplir las obligaciones del suministro de alimentos, será el mencionado en el manual de Buenas Prácticas y Manipulación de Alimentos (Resolución N° 060-GCPS-ESSALUD-2021).	<p>La renovación debe ser de acuerdo a la necesidad del personal</p> <p>Y cada 6 meses entregar 3 juegos es altamente carísimo, cargando este monto al centro de producción</p>	<p>Entregar uniformes dos veces al año, es lo mínimo aceptable en el tiempo.</p> <p>Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR.</p>
43	8.34	El contratista, proveerá un destumeador para el área de productos secos y otro destumeador para el área de fórmulas lácteas y enterales, un equipo de aire acondicionado para el almacén de productos frescos (frutas, verdura, potencia mínima 24000 BTU) y otro para el área de fórmulas lácteas y enterales (potencia mínima de 12000 BTU)	Es parte de la infraestructura que tiene que proporcionar la entidad	<p>Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR. Con el TDR buscamos los servicios una empresa brinde soluciones logísticas en el servicio de alimentación por la que la empresa debe adecuarse a las necesidades y requerimientos del presente TDR.</p> <p>A la fecha el área de fórmulas lácteas y enterales, ya cuenta con un equipo de aire acondicionado. Se modificará los TDR con solo un equipo de aire acondicionado.</p>
44	8.35	El contratista, colocara una llave de seguridad automática en los balones de gas del área principal.	La entidad puede colocar sistema de gas con tanques elevados de gran capacidad y el proveedor del abastecimiento mensual	<p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR, en el ítem 8.35 Solo se está solicitando la llave de seguridad automática.</p>
45	9.1	El contratista, asegurará que el personal destacado para ejecutar el servicio cuente con los siguientes exámenes (Rayos X de tórax, serológico y parasitológico) según lo establece la NTS N°103-MINSA/DGE-V.01, deberá realizar dos evaluaciones médicas anuales. El personal de limpieza deberá presentar vacunas contra tétano y hepatitis B, además deberán contar con un certificado de haber pasado por pruebas psicológicas y/o psiquiátricas en establecimientos de	Evaluaciones psicológicas y Psiquiátricas, cual es objetivo	<p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR.</p> <p>Ya que se debe cumplir la normativa NTS N°103-MINSA/DGE-V.01 que indica en el ítem 6.4. DE LA BIOSEGURIDAD,</p> <p>6.4.1. El establecimiento de salud debe garantizar que al personal de la UPS de Nutrición y Dietética se le realicen 02 evaluaciones médicas anuales y los siguientes exámenes auditivos: examen parasitológico, serológico y radiografía de tórax.</p>



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

		<p>salud acreditados para tal fin. Los resultados serán entregados a la Unidad de Nutrición, el primer examen en un plazo de siete (07) días calendario del inicio del contrato y los siguientes resultados de los controles serán cada 6 meses. La empresa para iniciar labores deberá presentar resultados negativos para Covid 19, de</p>		<p>6.4.2. NO está permitido que personas con problemas de salud mental, laboren en áreas que estén directamente relacionadas con la elaboración, manipulación, y distribución de alimentos en el establecimiento de salud, bajo responsabilidad.</p> <p>6.4.3. El personal que manipule alimentos deberá contar con carnet de sanidad</p>
--	--	--	--	---

		<p>pruebas recientes de sus trabajadores. Deberán presentar carnet de vacunación al día con las vacunas dispuestas o que se disponga por el MINSA.</p>		<p>vigente. Prescindir de las Evaluaciones psicológicas y Psiquiátricas, significaría el incumplimiento de la norma establecida por el MINSA para los trabajadores de un servicio de alimentación hospitalario.</p>
45	5.2	<p>El personal del contratista debe contar con su respectivo carnet de sanidad emitido por la municipalidad provincial correspondiente, que se encuentre vigente durante toda la prestación del servicio. Debiendo entregar los originales a la Unidad de Nutrición</p>	<p>¿Solo es válido de la municipalidad provincial? Hay municipalidades distritales que ofrecen un mejor servicio, con evaluaciones médicas completas</p>	<p>Además de la Municipalidad Provincial de Lima se podrá considerar una Municipalidad Distrital cercana a la institución a fin de facilitar cumplir con el carnet de sanidad al día.</p>
47	5.3	<p>El personal responsable del servicio vestirá uniforme con logo de la empresa, mascarillas, guantes descartables, mangas de protección para los maestros de cocina, redecillas, botas de jefe, zapatos (mozas y unidades paternas), gorros y mandiles de marroquí, según la función que realice deberá cambiar de ropa, tantas veces como su presentación lo requiera (color blanco). En el caso del personal de limpieza utilizará (03) mandiles color gris, con botas negras, el cual se detalla de la siguiente manera: uniforme azul para la limpieza del área de producción y residuos biodegradables, de pacientes hospitalizados de las áreas patéticas hospitalización, para el ingreso al área final de desecho. El personal que atiende a pacientes hospitalizados deberá usar doble mascarilla de 2 piezas y contar con mascarilla N95 o KN95, en caso sea necesario en condiciones sanitarias de alto riesgo (EPIDEMIA, PANDEMIA) y su uso este indicado por MINSA.</p>	<p>Mascarillas N 95 <u>es una exageración para el personal que no realiza ningún procedimiento al paciente</u></p>	<p>El ítem 5.3 es claro en indicar en la parte final del texto: "... contar con mascarillas N 95 o KN95 en caso sea necesario en <u>condiciones sanitarias de alto riesgo (epidemias, pandemias)</u> y su uso este indicado por MINSA".</p> <p>Enténdase que el uso de mascarillas N 95 o KN95, estará regulado en función a la <u>experiencia del MINSA, como poco hasta poco, con la epidemia de Covid 19 o casos similares.</u></p>
48	5.5	<p>El contratista, mantendrá los equipos e instalaciones en buenas condiciones higiénicas de salubridad. Para ello deberá efectuar la limpieza y desinfección permanente, la desratización 1 vez por mes en el área de producción y áreas patéticas; la fumigación 1 vez por mes siguiendo el plan de higiene, limpieza, mantenimiento y desinfección en todas las áreas de nutrición, mismo que será entregado una semana antes de la firma del contrato y deberá registrarse en el cronograma anual que entregará al ingreso.</p>	<p>La fumigación debe realizarlo también en paralelo la entidad por el área alrededor del servicio de nutrición</p>	<p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR.</p> <p>INCOR como entidad cuenta con un cronograma establecido de fumigación y desratización de las diferentes áreas</p>
49	5.10	<p>El contratista, en relación con los residuos, dispondrá de ellos, debiendo acreditar su correcta eliminación en concordancia con la Resolución Ministerial N° 1296-2018-NTS-144 - MINSA-DIGESA2018- Lima, 11 de diciembre del 2018. Debiendo coordinar para tal efecto con los</p>	<p>Este implica que personal de cocina, ingrese al área de almacen de desperdicios y se cobre al contratista por este servicio.</p>	<p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR. Que estipula que quien realiza esta función es al personal de limpieza del contratista, y solo ingresa al área de acopio de residuos orgánicos y biodegradables, para dejar los generados por el servicio de la empresa. Esta personal ingresara al punto de acopio cumpliendo</p>



0772

FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)			
		responsables de Ingeniería Hospitalaria.	medidas de bioseguridad conforme en el ítem 9.3 °
50	5.12	<p>La disposición de residuos se realizará en recipientes lavables y adecuados de plástico grueso con tapas selladas, con ruedas de juntas resistentes , deberán tener logo con nombre de la empresa , de peso suficiente para ser manipulados cómodamente por una sola persona no mayor a 25 kg para varones y no mayor a 15 kg para mujeres . fácil de limpieza y de</p> <p>Las micras de las bolsas es demasiado grueso , escasos y caros , no aporta para el tipo de desperdicio que se elimina</p>	<p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR, los cuales se basan en lo descrito en la normativa: Resolución Ministerial N° 1296-2016-NTS-144-MINSA-DIGESA 2016.</p>
		<p>dimensiones que permitan su manejo y transporte, el personal encargado del manejo de residuos sólidos deberá depositar los residuos debidamente embolsados y amarrados, provenientes de los diferentes servicios en los recipiente y bolsas según la clase de residuos .</p> <p>Los residuos sólidos generados de la preparación de alimentos son considerados como residuos comunes y biodegradables, constituido por desperdicios de alimentos. Deben ser almacenados en bolsa de color negro de 50.85 micras</p> <p>Los residuos sólidos procedentes de las salas de hospitalización de pacientes y personal de comedor que están en contacto con pacientes se considera biosanitarios, deben ser dispuestos para su manejo posterior en recipientes con bolsa de color rojo con un grosor de 72.5 micras.</p>	
51	10.5	<p>El contratista, es responsable directo del pago de las remuneraciones de su personal destacado, así como los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Para tal confirmación, el contratista presentará mensualmente a la Unidad de Nutrición la relación de sus trabajadores con copia del último recibo de aportación emitido por la SUNAT, con un tiempo no mayor de 30 días, así como la constancia de aportes a la AFP o ONP emitida por la aseguradora, constancia de abono CTS. La omisión de estas exigencias será sancionada con penalidades. El contratista presentara mensualmente.</p>	<p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR.</p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento de las leyes a favor del trabajador, de acuerdo a la calificación de la empresa contratista según MTYPE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - las directivas para tercierización de empresas señala las responsabilidad del empleador el pago de las remuneraciones y beneficios sociales - la entidad se exime de toda responsabilidad - el cronograma tributario es diferente, al calendario, existirá desfase - no son contadores para hacer el cálculo correspondiente - Por el <u>contrato</u> por el desconocimiento crea inconvenientes con los trabajadores
52	10.9	<p>El contratista, presentara al inicio del servicio, al área usuaria con copias a logística, el seguro complementario de trabajo de riesgo de vigencia anua, como mínimo. El cual se verificará mensualmente.</p>	<p>Los pagos del SCTR son mensuales por el cambio de personal y por desconocimiento exigen un año</p> <p>Estas son normas que el empleador debe de cumplir, pero no para hacerla llegar al nutricionista</p> <p>El seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), es parte de la exigencia institucional a favor de la seguridad de los trabajadores.</p> <p>Comprendemos que puede existir rotación entre sus trabajadores y trabajadores, por ello la norma permite las siguientes modalidades de contratación de manera mensual, trimestral, semestral y anual. El SCTR podrá ser mensual.</p>
53	10.11	<p>El contratista, será responsable de capacitar continuamente y monitorear al personal destacado en comedor, para dar atención con calidad y cañón al PERSONAL con derecho a alimentación. Deberá contar con un libro de reclamaciones, el cual debe ubicarse en el lugar visible. Es</p> <p>Solicitamos capacitaciones de parte del área usuaria, la amabilidad y buen trato deberá ser integral de parte del área usuaria también</p>	<p>Las capacitaciones por parte de la institución siempre se ha dado y se seguirán dando, como parte de la institucional.</p>



0771

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

		obligatorio dar respuesta a la queja.	
54	11.2	<p>El contratista, <u>esta</u> obligado a asegurar que sus nutricionistas designados para laborar en INCOR, se encuentren habilitados para el ejercicio profesional y que cumplan el perfil con los certificados exigidos en el perfil CUADRO N°10, los certificados de su ocupación, <u>visea,</u> DEBEN PRESENTARSE FEDEATEADOS POR NUESTRA INSTITUCION, Debiendo cumplir las siguientes</p>	<p>El nutricionista del contratista es exclusivamente para el área de producción. <u>Cual</u> es el objetivo de que permanezcan hasta <u>las</u> 9:30 pm Las dietas <u>dietoterapéuticas</u>, no necesitan otra programación, deberán ser las mismas de pacientes. El conocimiento del TDR, deberá ser de ambas partes, para evitar el abuso de quienes sin conocer las normas exigen al contratista.</p> <p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR.</p> <p>Se mantiene lo solicitado en ítem 11.2, el profesional nutricionista debe estar habilitado en el ejercicio profesional además de cumplir con las certificaciones solicitadas.</p> <p>El horario del personal nutricionista incluye el cumplimiento de sus funciones siendo uno de ellos el asegurar la supervisión en</p>
		responsabilidades. Estar presentes de lunes a domingos de 06:30 am a 09:30 pm, en dos turnos de mañana y tarde según CUADRO N°10, sin incluir el tiempo extra que demanda cumplir sus obligaciones del día. Evaluar y controlar los menús ofrecidos en el contrato.	la presentación y calidad del producto, el cual culmina con la atención de la cena, según horario establecido para personal de guardia nocturna.
55	11.3	<p>El contratista, deberá proporcionar el personal requerido de acuerdo con las bases administrativas, debiendo garantizar su ingreso y salida diaria, con la colocación de un sistema electrónico, para la preparación del servicio en los horarios establecidos. Para el ingreso se permitirá una tolerancia de 20 minutos al mes, sin descuento alguno.</p>	<p>La tolerancia lo determina el empleador</p> <p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR.</p> <p>El cumplimiento de lo solicitado en el ítem 11.3 asegura brindar un buen servicio a los usuarios, siendo esta consideración a máximo 20 minutos al mes.</p>
56	11.5	<p>La unidad de nutrición INCOR, puede solicitar la sanción y/o cambio de personal cuando este incumra a las normas <u>sanciones</u> normas disciplinarias e inasistencias no autorizadas, por la unidad de nutrición (con tres faltas recurrentes, se retira el personal). EL CONTRATISTA remitirá a la unidad de nutrición copia de la sanción impuesta al referido personal para el registro correspondiente. ASIMISMO, LA EMPRESA podrá renegociar a su personal en caso de renuncia, término de contrato, debiendo comunicarlo al área usera. SE LE TOLERÁ HASTA 2 LLAMADAS DE ATENCIÓN NO INCLUIRLO EN EL SIGUIENTE TDR</p>	<p>- Revisar el presente ítem a fin de no incumrir en problemas legales con Sunat, son 3 memorandums</p> <p>- las faltas incurridas tienen que <u>se</u> probadas a fin de evitar el abuso por parte de la entidad</p> <p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR.</p> <p>Se aclara que se dará la oportunidad de corregir su comportamiento o desempeño antes de considerar una sanción. Esto podría incluir la emisión de advertencias verbales o formados de atención escritas, así como la implementación de medidas correctivas, dependiendo de la gravedad de la situación. Las faltas incurridas serán calificadas por el nutricionista de la empresa.</p>
	11.10	<p>El Contratista, está obligado a mantener en todo momento el número requerido de trabajadores CUADRO N°10 a fin de no disminuir la calidad del servicio (ausencias por descansos médicos, permisos, vacaciones, y faltas) en la Unidad de Nutrición del INCOR. En el caso que el personal de la empresa faltara a laborar en cualquiera de sus turnos, LA EMPRESA está obligado a subsanar la falta en el plazo de una hora, de no ser subsanada en ese plazo se procederá a levantar un acta para aplicar la penalidad, la que será firmada por la Nutricionista del INCOR y de la EMPRESA. El personal que ingresa para remplazar un puesto vacante debe cumplir con la inducción de 5 turnos continuos, para ser considerado en el</p>	<p>La falta de un personal es un <u>acto imprevisible</u>, la tolerancia de 1 hora es imposible cubrir, porque ningún trabajador viene de las zonas cerca de INCOR, vienes de los conos, este, norte y sur.</p> <p>Que se permita hacer cambios internos con el personal y se reemplace con el área más sencilla. <u>Ejemplificarlo</u></p> <p>El reemplazo para <u>vajillas</u> (lavar las vajillas), no <u>amerita</u> una capacitación rigurosa, porque solo hará la función determinada. Por la contingencia</p> <p>-</p> <p>El contratista debe asegurar la calidad del servicio ofrecido según el ítem 11.10, del TDR.</p>

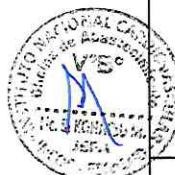
VºBº

A. ARNAO C.
ESPECIALISTA EN
CONTRATACIONES



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

		rol de personal	
58	11.11	El profesional Nutricionista del INCOR y de la empresa, están obligadas a firmar el ACTA DE CONFORMIDAD, la que será reportada por el Profesional Nutricionista del INCOR quincenalmente, en el documento de conformidad del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> - En este caso está permitido administrativamente, <u>observaciones</u>, por parte del contratista. - Y no se puede unilateralmente exigir y cambiar de actas, cuando ha sido observado, incumpliendo El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) por parte de la entidad
59	11.12	Si en caso el profesional Nutricionista, se niega a firmar el acta, esta acción	<ul style="list-style-type: none"> - penalizar porque no firmo y/o observo la penalidad a aplicar, es un abuso
		será penalizada.	<ul style="list-style-type: none"> - Esta item a generado innumerables penalidades unilaterales, que es un abuso de poder de la entidad - Tener en cuenta el reglamento de contrataciones, - para estipular abusos contra la empresa contratista - Una ley o una norma NO puede ser <u>desconocida</u> porque que tenga en el TDR, escribieron un párrafo, fuera del alcance de la ley de contrataciones.
60	12.1	La evaluación de la programación mensual de los regímenes se efectuará de acuerdo con lo aprobado por la Unidad de Nutrición. Una vez aprobada la programación no puede ser cambiada sin justificación y sin autorización del Profesional de Nutrición del INCOR	<ul style="list-style-type: none"> -<u>sugerimos</u> que la entidad realice la programación - los cambios son con entradas con proteínas - los postres son con las frutas más costosas, justificando que INCOR, es diferente al resto de hospitales -ninguna programación del concesionario es aceptada - ejemplo chuleta de pollo con trozos de pollo, más una papa - Crema de zapallo con trozos de carne cocida 40 gramos, pesa a que tiene leche o ya se a cubierto el nivel proteico
61	12.2.2	La cantidad de los regímenes corresponde al requerimiento diario del INCOR	Hacer el pedido de raciones a atender de pacientes y personal con la debida anticipación de 24 horas
62	12.2.4	El INCOR tiene la facultad de efectuar supervisiones y controles inspirados del servicio debiendo el contratista brindar las facilidades correspondientes. En caso se detecte algún incumplimiento de los términos de referencia se aplicarán las otras penalidades correspondientes de acuerdo con el cuadro N° 11	<p>Señalar específicamente, porque el contratista no puede opinar hacen uso y abuso de que son parte de la entidad</p> <p>Su consulta no guarda relación con lo descrito en el TDR.</p> <p>Sin embargo, En el cuadro N°11, a pie de cuadro la leyenda indica: Que el nutricionista de la empresa firma, dando fe y confirmando el incumplimiento. Lo cual se da a libre albedio y producto de las evidencias respectivas.</p> <p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en el ítem 12.2.4. EL INCOR tiene la facultad de efectuar supervisiones y controles inspirados del servicio debiendo el Contratista brindar las facilidades correspondientes .</p>
63	12.5	El contratista, deberá tomar muestras memorias de alimentos y/o preparaciones realizadas de cada tiempo de comida, la cuales serán guardadas en bolsas plásticas herméticas por un periodo de 48 horas, conservadas bajo congelación siendo desecharlas trascurrido este periodo.	<p>Se tendrá una refrigeradora y/o congeladora para este procedimiento, dado que pueda ver contaminación cruzada por el área de almacenamiento y determinar las probables responsabilidades</p> <p>En ANEXO N° 05, EQUIPOS Y MATERIALES BASICOS A CARGO DEL PROVEEDOR PARA INICIO DEL SERVICIO, solicita para tal efecto un (01) Frigobar-Refrigeradora, para su cumplimiento en el presente TDR.</p> <p>Con lo que se evitará la posibilidad de contaminación cruzada.</p>
64	Cuadro 10	CUADRO N°10 NUMERO Y PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO AL INICIO DEL SERVICIO	<p>Para el cocinero el certificado o título universitario o escuela gastronómica tiene una duración de 3 años, es difícil encontrar en el mercado, se puede ser reemplazado por estudios afines, cursos, especializaciones semestrales??</p> <p><u>Manejos de planillas para los almacenes??</u></p> <p>Refieren que Los técnicos de nutrición no pueden ser, reemplazados por personal auxiliar formado en el</p> <p>Se debe respetar lo estipulado según TDR.</p> <p>El Maestro cocinero (a) o Chef con Certificado de egreso o título de universidad, instituto o escuela gastronómica, es de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Se aclara que el Manejo de planilla física o digital, está referido a los Kardex de alimentos, que se considera conocimientos</p>



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

			<p><u>Así que... información no estandarizada, pero que la experiencia laboral mayor de 3 años??</u> Cuando sabemos que en la práctica tienen buen desempeño laboral, limitando su participación</p> <p>básicos para todo almacenero.</p> <p>El TDR para el puesto de Técnico de Nutrición para las áreas de hospitalización y fórmulas, permite para esta labor, personal con experiencia laboral certificada de más de 03 años, y este no puede ser mayor al 30% del número total de técnicos.</p>
64	Cuadro 10	CUADRO N°10 NUMERO Y PERFIL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO AL INICIO DEL SERVICIO	<p>El personal nutricionista realiza labores de producción al horario 9.30 de la noche es un abuso ya no se requiere personal profesional en ese horario. Y los horarios están establecidos en el reglamento de</p> <p>Se debe dar cumplimiento según lo estipulado en los TDR.</p> <p>Se mantiene lo solicitado en ítem 11.2, y</p>
			<p>tercerización para servicios de alimentación y en reglamento de Essalud, hasta las 7 pm, hasta que cumplan sus funciones inherentes del día</p> <p><u>¿Cuáles es la finalidad técnica de que sean diferentes?</u></p> <p>En este sistema de una nutricionista x día, dada por la pandemia, evitamos:</p> <p>Estrés del profesional, que es una constante en el servicio, por el sistema de trabajo.</p> <p>No hay espacio, ni escritorio para que trabajen las 2 nutricionista en el cruce de horarios</p> <p>Se requiere una nutricionista reten para cubrir sus días de descanso</p> <p>Mayor disponibilidad del profesional de cumplir las tareas del día</p> <p>Personal de limpieza horario de ingreso puede ser a la 7.00 am, puesto que el día anterior todo quedo totalmente limpio y con bolsas nuevas</p> <p>En el caso de auxiliares y técnicos en nutrición, las vacaciones serán cubiertas por un personal con el mismo perfil, ya que el sistema de trabajo no amerita un reten para sus días de descanso.</p> <p>El reten cubre francos, tendría que ser cocinero para reemplazar y otros días en linea o vacaciones, se puede hacer rotaciones internas para este fin.</p> <p>cuadro de personal requerido CUADRO N°10.</p> <p>El horario del personal nutricionista incluye el cumplimiento de sus funciones siendo uno de ellos el asegurar la supervisión en la presentación y calidad del producto, el cual culmina con la atención de la cena, según horario establecido para personal de guardia nocturna.</p> <p>Los horarios de los nutricionistas no excedan por turno las 8 horas. (ver CUADRO N°10)</p>
65	4.9	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>ES DIFÍCIL CUMPLIR POR LAS CONTROVERSIAS SEÑALADAS EN LOS DIFERENTES ÍTEMES</p> <p>Esta observación se aclara, con la respuesta N° 2, donde se indica que el cálculo del día, no debe incluir el refrigerio (anexo N° 1). Sin lo cual se mantiene los rangos del TDR (2200-2500Kcal) sin excederse, y sin incongruencias, del régimen completo para personal asistencial.</p> <p>Todos los regímenes tendrán que cumplir con todos los ingredientes conforme a la receta presentada por la empresa en el documento, "Plan de dietas" al inicio de la ejecución del contrato, según los indicado en el ítem 10.1 del TDR.</p> <p>Se debe respetar lo estipulado en los TDR.</p>
	4.15	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Se tiene que cargar un plazo y manejar un stock para pacientes con prescripción de los pacientes actuales y no pretender ser una farmacia, vulnerando el objeto de contrataciones que es un servicio de alimentación</p> <p>El stock de fórmula para 72 horas está en función de la fórmula o fórmulas que se necesita para mantener la atención del paciente. En ningún caso se ha pedido tener los productos antes del requerimiento para cumplir la terapia del paciente.</p>
66	4.16	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Son requerimientos altamente especiales, se debe cargar el plazo y su uso solo para necesidad extremas del paciente</p> <p>No se entiende su consulta.</p>
67	5.1	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Presentar una programación y dosificación, es una pérdida de tiempo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las programaciones son corregidas I gusto del nutricionista - Dosificar una dieta que va ser corregida es una pérdida de tiempo - Establecer plazo para su corrección y no entregar un día antes del inicio y penalizar por la dosificación. - FINALMENTE CUAL ES EL OBJETIVO DE LA DOSIFICACIÓN, SI NO SE CUMPLE EL REQUERIMIENTO DEL PACIENTE, Y se utiliza un esquema indiscutible y pesos de cárnicas que sobrecasa las tablas de dosificación Y LA <p>Reiteramos:</p> <p>Todos los regímenes tendrán que cumplir con todos los ingredientes conforme a la receta presentada por la empresa en el documento, "Plan de dietas" al inicio de la ejecución del contrato, según los indicado en el ítem 10.1 del TDR. Entiéndese que la receta original corresponderá a la que presenta la empresa la debe estar en equilibrio de nutrientes considerándose para pacientes para pacientes de alta complejidad, el cual servirá para dar cumplimiento al ítem 5.1.</p> <p>La empresa se contrata para brindar servicio</p>



**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

			<p>NECESIDAD DEL PACIENTE. REITERAMOS, que este punto sea realizado por el nutricionista de la entidad con el VCTI día que crea conveniente y pesos que crea conveniente, y la empresa contratista solo se encarga de CUMPLIR, lo que fuera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento de lo establecido antes de otorgar la buena pro, por la institución puede ser penalizado. - El contratista establece su precio de acuerdo a lo requerido, pesa que como profesionales en nutrición encontramos deficiencias. 	<p>completo a la institución y para de ello es realizar la programación y dosificación, para ejecutar el servicio.</p> <p>El "Plan de dietas", solicitado en el actual TDR, es el instrumento para evitar supuestas conquivencias que especula.</p>
69	5.16	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Referimos que no puede ser solamente responsabilidad del contratista, cuando no hay fumigación parcial, la puerta permanece abierta, los comensales no tiene cofres de protección de cabello, incluido algunos nutricionistas,</p>	<p>Debemos adara que, según el TDR, En el <u>ítem 5.6</u>, indica que el contratista es el responsable de efectuar la limpieza y desinfección permanentemente:</p> <p>La desratización 1 vez por mes en el área de producción y áreas periféricas; la fumigación 1 vez por mes siguiendo el Plan de Higiene, Limpieza, Mantenimiento y Desinfección en todas las áreas de Nutrición, mismo que será entregado una semana antes de la firma del contrato y deberá registrarse en el cronograma anual que entregara al ingreso.</p> <p>La institución cumpla en cronograma con la fumigación de los exteriores y tiene a una empresa externa que realiza la limpieza de la institución las 24 horas del dia, y los siete días de la semana.</p>
70	5.17	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Referimos que no somos una farmacia, para tener la cantidad de las diversas fórmulas con un stock para 72 horas</p> <p>Revisar este ítem y aplicar el criterio y razonabilidad</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado, en los TDR, ya que el stock exigido es para la atención del paciente que tiene una fórmula en uso.</p> <p>Mientras no se requiera una fórmula no se solicita ni se exige stock.</p> <p>No se descartan fórmulas independientemente de su costo, ni se aplican penalidades por minutos de retraso</p>
71	5.18	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Referimos el pago de la fórmulas deben ser independiente y responsabilizarse la entidad de lo pedido por la lista o el sobre.</p> <p>Porque se descarta fórmulas que una vez abiertas pueden ser utilizados durante un mes, es obligado unilateralmente al descarte</p>	<p>El ítem 5.18, no exige sea eliminado el producto sobrante ya que en el servicio existe más de un paciente con el mismo tipo de fórmula, que luego del alta de un paciente, continúan usando el mismo producto.</p> <p>Dicha suposición no se ajusta a la realidad.</p>
72	5.19	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	Revisease adecuadamente el presente ítem 5.17	<p>Se debe respetar lo estipulado según TDR.</p> <p>Ya fue respondida dicha pregunta, con el numeral 23.</p>
73	5.21	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Los coches transportadores son de acero inoxidable grado quirúrgico, pero sin sensores, el choque depende de su manipulación.</p> <p>Aclarar este punto a fin de evitar penalidades con criterio unilateral</p> <p>Especificar.</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado según TDR.</p> <p>Ya fue respondida dicha pregunta, con el numeral 21.</p>
	7.3	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Si un personal abandona intempestivamente el servicio, es imposible cubrir este ítem.</p> <p>Pero se puede especificar que sea guiado por el profesional</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado según TDR.</p> <p>7.3. El Profesional Nutricionista y personal técnico/servicial designado por EL CONTRATISTA para reemplazar descansos programados, descansos médicos, permisos, vacaciones o iniciar labores, deberán tener conocimiento de las funciones que se realizan en la Unidad de Nutrición de INCOR y haber pasado previamente por un período de inducción de 5 días hábiles, previa presentación y aceptación de su documentación, según el cuadro N° 10</p>
75	7.4	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Penalizar por no firmas actas, este es hostigamiento si la falta está siendo aplicado unilateralmente por el nutricionista de incor sin mediar ni la más remota aclaración.</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado según TDR.</p> <p>Ya fue respondida dicha pregunta, con el numeral 82.</p>
--	7.18	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	<p>Están cambiando los horarios de ingreso y serán imposibles la reposición el mismo día,</p>	<p>Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR, con el numeral 29.</p>



FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)				
78			Se solicita se de 24 horas para subsanar, ya que la necesidad no es inmediata, es para los siguientes 7 días.	
77	8.1	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	Cuál es el plazo, nadie tiene un símismo para estos cabos se debe esperar su fabricación y/o reparación	
			Se debe respetar lo estipulado, según indica los TDR. 8.1. El Contratista, mantendrá en forma permanente las instalaciones, equipos y mobiliario asignado a la ejecución del servicio en buenas condiciones de funcionamiento (según relación adjunta en el ANEXO N° 3 Infraestructura, ANEXO N° 4 Equipamiento disponible y Anexo N° 5), y su	
			reposición según sea necesario en un plazo no mayor de hasta 48 horas, luego de evidenciada la falla o necesidad de mantenimiento.	
78	8.2 8.3 8.4	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	Es equipamiento de infraestructura, NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA. CERTICAN EL JCI, cuando la institución NO tiene lo elemental de su infraestructura.	
79	8.5	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	Especificar, muy ambiguo pero penalizar siempre buscan según su interpretación unilateral del área usuaria	
80	8.5-8.35	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	Las penalidades están detalladas en forma acusativa, debe ser más razonable. Los nutricionistas no realizan su trabajo que le corresponde como nutricionista de la institución, porque viven pendiente de las penalidades a aplicar. Este hecho estresa a la empresa y los nutricionistas. Al parecer hay premio y/o ascenso para el que aplica la mayor penalidad. Ser objetivos y otorgar un plazo prudencial, porque depende el estado anímico y se aplican la penalidad sin miramientos. La eficiencia de un trabajador no se ve por la cantidad de penalidades aplicadas, sino por la coordinación permanente para mantener los estándares del servicio.	
81	8.37	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	El socio no puede ser cada 15 días, porque no se llega a completar una cantidad, para que el camión acuda a su retiro. Debe estar en base a una cantidad establecida, no en días	
82	9.1- 10.14	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	El SCRTR no puede ser anual El CTS se deposita solo 2 veces año. Son regulaciones de Sunafil y no de Essalud	
		Los ítems: 9.1, 10.14, mencionados con respecto a SCRTR, CTS, no corresponden al texto de la tabla de penalidades. y en respuesta anterior ya quedóclaro que la norma permite las siguientes modalidades de contratación: mensual, trimestral, semestral y anual. Se deberá dar cumplimiento a los TDR.		

INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL							
3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS							
3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS							
DEL PROVEEDOR		Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
Nº Item		Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
-		-					
DE LA ENTIDAD							
Nº Item		Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
-		-					
3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA		MONEDA	Nuevos Soles	-	Dólares	-	Otro: Señalar otra moneda
		MONTO					



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

0766

En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	30.10.2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	09.11.2023
---	------------	--	------------

4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO	-
WC CATERING SRL - SERVICIOS INTEGRALES SAN CRISTOBAL EIRL.				

4.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI	-	NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>				

4.4 SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	-	NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>				

4.5 SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI	-	NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>				

5.	 Lic. SARY SCHANGE KOHATSU MENDIVIL COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.			
----	--	--	--	--

